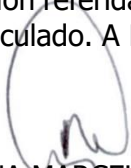




RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que la apoderada de la parte accionada, por medio telefónico me manifestó que el propietario del local ubicado en la carrera 52 No.78-20 de la ciudad de Medellín, es el señor JOSÉ IGNACIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, a quien se le envió citación como obra en el proceso. Sin embargo, si bien milita a folios 194 y 195 del expediente 2017-00702 la citación referida, no se advierte que éste sea parte en la presente acción popular como accionado o vinculado. A Despacho para resolver.


DIANA MARCELA CHARRIS GARZÓN
Escribiente

PROCESO	Acción Popular
DEMANDANTES	BERNARDO ABEL HOYOS
DEMANDADOS	MERCADERÍA S.A.S.
VINCULADOS	MORA BY IU S.A.S. LUIS ENRIQUE SERNA QUINTERO
RADICADO	05001 31 03 009 2017-00702 00, ACUMULADAS 2018-00565 Y 2019-00019
ASUNTO	Ordena Vincular

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a la constancia que antecede, y en aras de sanear la irregularidad advertida, se ordena vincular por pasiva a la acción popular 2019-00019 al señor JOSÉ IGNACIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ en su calidad de propietario del inmueble ubicado en la carrera 52 No.78-20 de la ciudad de Medellín, advirtiéndole que, en el presente asunto se encuentra agotada la etapa de pacto de cumplimiento.

Adicional, como existe citación a éste que milita a folios 194 y 195 del expediente 2017-00702, se le requerirá para que manifieste si valida toda la actuación surtida hasta la fecha, incluyendo la fallida audiencia de pacto de cumplimiento y decide actuar en el proceso en el estado en que se encuentra.

Así mismo, se requiere al señor JOSÉ IGNACIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, para que al momento de contestar la presente acción constitucional, acredite su titularidad de dominio, aportando el Certificado de Libertad y Tradición del referido inmueble.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Realizado lo anterior, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a911752c23cdd4ec438a5b8e60361b367feee469bdf83b141289ff18bc6458**

Documento generado en 25/05/2021 04:34:14 PM